

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación –ord. Resp. médica- 110013103026-2014-00104-00

Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

Se ordena OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura para que, de acuerdo a sus competencias y por su conducto se requiera al Juez que fungió como titular del Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito Transitorio de Bogotá hasta el pasado 11 de diciembre de 2021, para que envíe con destino al proceso de la referencia las grabaciones de las audiencias celebradas, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Remítase también oficio al área de sistemas de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para que se sirvan informar y de ser el caso remitir la grabación de las audiencias realizadas al interior de este proceso en el año 2020, por parte del Juagado 1 Civil Circuito Transitorio de Bogotá.

Una vez se cuente con las grabaciones solicitadas, se resolverá lo que en derecho corresponda.

En conocimiento de las partes lo anterior para que si cuentan con copias de ellas las hagan llegar a esta sede judicial.

A su vez se requieren para que indiquen si la sentencia que se anunció sería dictada por escrito, se profirió, esto según acta visible en el archivo 12 del expediente trasladado por el mencionado despacho. Remítase vínculo de acceso a las partes, de las actuaciones que se encuentran digitalizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Je

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7df599db2a555a2e0f91f280c547d974792b7f54ddc5124a92dba2114a1726c**

Documento generado en 26/05/2022 03:57:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>